



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO AGRES

**8247** *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA CRISIS ENERGÉTICA A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE AGRES PARA LA ANUALIDAD 2022.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA CRISIS ENERGÉTICA A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE AGRES PARA LA ANUALIDAD 2022.

BDNS(Identif.):655959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655959>)

Beneficiarios y requisitos 1.- Podrán ser beneficiarios las pymes, micro-pymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades, siempre que cumplan los siguientes requisitos: Que tengan el domicilio fiscal en el término municipal de Agres. Que se encuentren en funcionamiento en la fecha de presentación de la solicitud. Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Lo que se tendrá que acreditar con una declaración responsable incluida en la instancia de solicitud. No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento de Agres, requisito que debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud. 2.- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro. 3.- Solo se podrá presentar una solicitud por persona física o jurídica o entidad.



Objeto. Es objeto de estas condiciones regular las ayudas a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades.

Bases reguladoras: Bases Reguladoras del Programa de ayudas de la Excma. Diputación con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y profesionales del Municipio de Agres. Anualidad 2022. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 204, de fecha de 26 de octubre de 2022.

Importe: Cuantía máxima: 11.770,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 241.4700 "Ayuda a empresas"

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Agres desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante, por conducto de la BNS, y durante los 10 días naturales posteriores.

Agres, 27-10-2022

Rafael Sanjuán Fernández, Alcalde Presidente